



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

### **RESOLUCIÓN CD N° 1564/2024/010**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASIGNATURA PASANTÍA O TRABAJO FINAL DE GRADO, COMO ASIGNATURA NÚMERO 11 (ONCE) EN LA MATRICULACIÓN ACADÉMICA A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA EN EL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025 Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES”.**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de julio de 2024.

#### **VISTO:**

- Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 421/2012 de fecha 18/05/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el plan de normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el plan de implementación de la actualización curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD N° 1560/2024/008 de fecha 30/05/2024, por la cual se aprueba el Horario de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al 2º ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1560/2024/017 de fecha 30/05/2024, por la cual se aprueba el Horario de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Ayolas, correspondiente al 2º ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1561/2024/001 de fecha 13/06/2024, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1534/2023/012 de fecha 14/07/2023, por la cual se autoriza la matriculación extraordinaria a la asignatura Pasantía o Trabajo Final de Grado, como asignatura número 11 (once) en la matriculación académica, a favor de aquellos estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes, correspondiente al segundo ciclo del año académico 2023.
- La Resolución CD N° 1547/2023/015 de fecha 28/12/2023, por la cual se autoriza la matriculación extraordinaria a la asignatura Pasantía o Trabajo Final de Grado, como asignatura número 11 (once) en la matriculación académica, a favor de aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2024, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.
- La Resolución CD N° 1509/2022/017 de fecha 08/09/2022, por la cual se aprueba el ajuste del Reglamento de Pasantías de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1564/2024/008 de fecha 11/07/2024, por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera en el Periodo Académico 2025 deban aprobar un número de asignaturas que no supere diez (10) incluidas Pasantía y Trabajo Final de Grado, y que no adeuden más de tres asignaturas inferiores al 8º semestre, a solicitar matriculación en forma condicional en asignaturas habilitadas en el 2º ciclo del Periodo Académico 2024, a los efectos de obtener derecho a examen final.

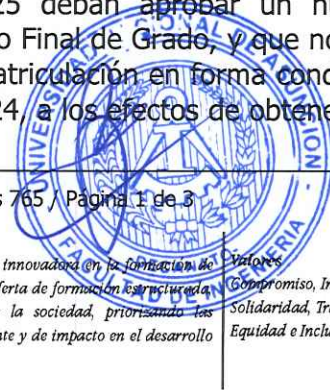
Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3



**Visión**  
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y producción de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### **Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.



**Valores**  
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

### **RESOLUCIÓN CD N° 1564/2024/010**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASIGNATURA PASANTÍA O TRABAJO FINAL DE GRADO, COMO ASIGNATURA NÚMERO 11 (ONCE) EN LA MATRICULACIÓN ACADÉMICA A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA EN EL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025 Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES”.**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de julio de 2024.

- La Nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA N° 3231/2024 de fecha 04/07/2024, presentada por los Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo, el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI de la Sede San Lorenzo y el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI de la Filial Ayolas.
- El Memorándum DA N° 215/2024 de fecha 09/07/2024, con parecer del Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Encargado de Despacho de la Dirección Académica.
- El Acta N° 1564/2024 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 10/07/2024; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56; determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, los Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo, el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI de la Sede San Lorenzo y el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI de la Filial Ayolas solicitan se autorice la matriculación extraordinaria a la asignatura Pasantía o Trabajo Final de Grado, como asignatura número 11 (once), en la matriculación académica, a favor de aquellos estudiantes que estén en condiciones de concluir la carrera en el Primer Ciclo del Periodo Académico 2025 y que no hayan obtenido el beneficio de romper correlativas.

Que, el Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Encargado de Despacho de la Dirección Académica, emite su parecer con respecto a lo solicitado, según consta en el Memorándum DA N° 215/2024.

Que, existen antecedentes a favor de lo solicitado por los Estudiantes de Ingeniería.

Que, los representantes estudiantiles del Consejo Directivo mocionaron ante el Consejo Directivo aprobar lo solicitado y llevando a votación, se resuelve aprobar lo solicitado, según consta en Acta N° 1564/2024 Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2024.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:**

**Art. 1º) Autorizar** la matriculación extraordinaria a la asignatura **Pasantía**, como asignatura número 11 (once) en la matriculación académica, a favor de aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el Primer Ciclo del Periodo Académico 2025, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes y que no hayan sido beneficiados con la Resolución CD N° 1564/2024/008.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3



#### **Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**  
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

**RESOLUCIÓN CD Nº 1564/2024/010**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASIGNATURA PASANTÍA O TRABAJO FINAL DE GRADO, COMO ASIGNATURA NÚMERO 11 (ONCE) EN LA MATRICULACIÓN ACADÉMICA A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA EN EL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025 Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES”.**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de julio de 2024.

- Art. 2º) Autorizar** la matriculación extraordinaria a la asignatura **Trabajo Final de Grado**, como asignatura número 11 (once) en la matriculación académica, a favor de aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el Primer Ciclo del Periodo Académico 2025, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes y que no hayan sido beneficiados con la Resolución CD Nº 1564/2024/008.
- Art. 3º) Disponer** que la presente Resolución sea aplicada únicamente para el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2024.
- Art. 4º) Establecer** que los estudiantes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Resolución deberán solicitar su inscripción a la asignatura a través del formulario establecido, vía correo electrónico a [mesadeentrada@ing.una.py](mailto:mesadeentrada@ing.una.py). (Sistema Gdoc), con la referencia: Inscripción a Asignatura Pasantía o TFG.
- Art. 5º) Establecer** el plazo de recepción de solicitudes de inscripción condicional desde el **22 de julio** hasta el **02 de agosto de 2024**.
- Art. 6º) Encomendar** a la Dirección Académica a realizar el análisis y dictamen sobre las solicitudes presentadas por los estudiantes, en el marco de la presente Resolución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Art. 7º) Autorizar** a la Secretaría de la FIUNA y a la Dirección de Tecnología de la Información a realizar las gestiones necesarias, a fin de aplicar el Art. 1º y 2º de la presente Resolución, previo dictamen favorable de la Dirección Académica.
- Art. 8º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano

**Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.